



## ANEXO N° 1

## TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL

## "PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE - PIRDAIS"

N.º	ENTIDAD EJECUTORA	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	MONTO DE LA TRANSFERENCIA HASTA S/
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRÍCOLAS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL DISTRITO DE INAMBARI - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.	1'749,328.64
TOTAL			1'749,328.64

2264575-1

## INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

**Aprueban la "Directiva de procedimientos para la remisión de la información geoespacial (cartografía de precisión) en las escalas 1:500 y 1:1,000 por las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al repositorio del Instituto Geográfico Nacional (IGN) para su publicación y administración"**

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 023-2024-IGN/GG/OEINFO

Surquillo, 30 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 285-2024/IGN/GG/OEINFO, de fecha 30 de enero de 2024, mediante el cual la Oficina de Estadística e Informática del Instituto Geográfico Nacional (IGN), propone la aprobación de la "Directiva de procedimientos para la remisión de la información geoespacial (cartografía de precisión) en las escalas 1:500 y 1:1,000 por las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al repositorio del Instituto Geográfico Nacional (IGN) para su publicación y administración";

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27292 "Ley del Instituto Geográfico Nacional", y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005 – DE/SG y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos N° 048-2010-PCM, N° 058-2011-PCM y N° 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica; y se constituye como un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, el Decreto Supremo N° 005 – DE/SG, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27292 – "Ley del Instituto Geográfico Nacional", en su Artículo 9° inciso e), con relación a las funciones de la Jefatura del Instituto Geográfico Nacional (IGN), dispone lo siguiente:

"(...) expedir resoluciones jefaturales, para los actos administrativos (...)";

Que, el subnumeral 67.6 del Artículo 67° de la Ley N° 31953 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", indica lo siguiente: "Durante el Año Fiscal 2024, con la finalidad de consolidar, sistematizar, resguardar y mantener actualizada la base de datos cartográfico del país y brindar acceso libre a la información cartográfica de precisión en las escalas 1/500 y 1/1,000, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, que mediante el uso de recursos públicos generen y/o contraten los servicios de elaboración de cartografía de precisión en las escalas definidas y/u obtengan imágenes por medios de sensores, deben remitir y/o cargar dicha información en el Geoportal del IGN, bajo responsabilidad. Para tal efecto, el IGN publica, en su sede digital, los procedimientos, instrumentos geoespaciales y adecuaciones técnicas, hasta el 31 de enero de 2024";

Que, con el documento del visto el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática del Instituto Geográfico Nacional (IGN), recomienda aprobar la "Directiva de procedimientos para la remisión de la información geoespacial (cartografía de precisión) en las escalas 1:500 y 1:1,000 por las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al repositorio del Instituto Geográfico Nacional (IGN) para su publicación y administración", en pro de dar cumplimiento a lo detallado en la norma citada en el párrafo superior;

Que, el Objetivo de la Directiva antes señalada es: "(...) dar los lineamientos y consideraciones técnicas para la recepción, almacenamiento y publicación de la información geoespacial generada por las entidades de los tres niveles de gobierno; con la finalidad de consolidar, sistematizar, resguardar y mantener actualizada la base de datos cartográfico del país, de acuerdo a lo indicado en el subnumeral 67.6 del Artículo 67° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024";

Que, de conformidad a las normas mencionadas en el primer párrafo de la parte considerativa de la presente resolución, teniendo en consideración la Ley N° 31953; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 006-2024-DE, de fecha 12 de enero de 2024, y;

Estando a lo recomendado por el Señor TTE CRL EP Jefe de la Oficina de Estadística e Informática del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APROBAR la "Directiva de procedimientos para la remisión de la información geoespacial (cartografía de precisión) en las escalas 1:500 y 1:1,000 por las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al repositorio del Instituto Geográfico Nacional (IGN) para su publicación y administración".

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática del Instituto Geográfico Nacional (IGN), la difusión de la citada Directiva a los Jefes y Directores de las Unidades Orgánicas de la institución, así como la respectiva publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ROBERT HELI VALLES ANGULO  
Jefe del Instituto Geográfico Nacional

2264332-1

## INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

**Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República**

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 020-2024-IPD/P

Lima, 23 de febrero de 2024